

Juram^{to} de los
Porteros

de Legarías den cuenta q. que se libre =
El Sr. Correg. manda que los Porteros Declaren en confor-
midad de las Cédulas que ayer se les dio por el Sr. D. Juan de
Ayuda a todos los Cavalleros Capitulares y Haviendo entrado
en este Ayuntamiento Juan María y Lasqual María Porteros
Juraron por Dios y una Cruz en forma de sío a virtud de
a todos los Cavalleros Capitulares y que el Sr. D. Leonor de
Cantana Perez de Meca esta ocupado en Dependencia
del Sr. Tribunal, los Sr. D. Leonor Joseph de Xera y Chula
y D. Diego Ruiz Matheos ausentados, y el Sr. D. Juan
Ruiz Matheos ausente desta Ciudad y así lo Declararon
de que doy fee =

Donito
sacado =

La Ciudad. Dijo que estando la cosecha de trigo y levada proxi-
ma para su recolección y los labradores sin medios para
poder subsistir a los gastos de que necesitan, y siendo pre-
ciso a esta Ciudad. se acordó = Acuerdo de Regatán adho
labradores en la forma acostumbrada treinta mil d. de
Cellan del Caudal del Donito los que ande pagar en
trigo al precio que por esta Ciudad se usare para el día
Vinte y cinco de Julio de este año lo que se execute con
asistencia de dos labradores de todo conocimiento para
que Declaren los sujetos a quienes se Regatieren
si son o no abonados y si tienen sementeros, y las fran-
zas corran a satisfacción de los Cavalleros Patronos
del Depositario entreguendo a uno en virtud de este
Acuerdo con el qual y de certificación de los Cavalleros
Patronos sera bien en tratado y se le pague en cuenta
en las que diere de su cargo =

El Sr. Juan Antonio Garza Seron = Dijo que tenien-
do presente lo acordado de esta Ciudad y que siempre que
se da de resolver sobre oho Donito sea con presencia

